



Armonía, Justicia y Trabajo

Sindicato Unico de Empleados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

DISPOSICIONES Y REQUISITOS APLICABLE A LA OPERATIVIDAD, ADMINISTRACIÓN, PRÉSTAMOS, RECUPERACION Y DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS DE LAS APORTACIONES DEL AHORRO VOLUNTARIO ESCOLAR CICLO 2015 -2016

Disposiciones generales

- Solo podrá participar personal de base, eventual, jubilado, pensionado y confianza con base reservada afiliado al SUEISSSTESON.
- El ahorrador se sujetará a las siguientes disposiciones de carácter general aplicables a la operatividad de este ahorro.
- Se considerara como aceptadas estas regulaciones del ahorro voluntario, al momento que usted firme su solicitud de ahorrador, y que esta sea recibida por personal autorizado para su trámite correspondiente, así mismo una vez que se apliquen los descuentos correspondientes.

Ingreso al programa de Ahorro Voluntario (escolar).

1. Es indispensable llenar y firmar el formato de ahorro voluntario para su alta, así como anexar copia legible del último talón de cheque.
2. Usted como socio ahorrador determinará en la solicitud, la cantidad que desea ahorrar quincenalmente para trabajadores activos, así como mensualmente para pensionados y jubilados.
3. El monto que desea ahorrar, no tendrá restricción en cantidades superiores que al interesado convenga. Una vez acordado el monto de ahorro no se podrán hacer modificaciones de las cantidades.
4. La cantidad debe de ser en múltiplos de \$50.00 y el mínimo de ahorro es de \$100.00 en adelante que se descontara quincenalmente para trabajador activo y el mínimo para pensionados y jubilados es de 200.00 por ser mensual siendo este descontado vía nomina por el periodo señalado en el formato previamente.
5. Si el trabajador decide darse de baja del ahorro, antes del término del periodo determinado o retirarlos por causar baja definitiva o renuncia sin esperar el término del ciclo de ahorro, perderá el derecho a la participación de los intereses generados al cierre.
6. El SUEISSSTESON como administrador de los recursos de estos fondos, tendrá la facultad de llevar a cabo acciones de capitalización para fortalecer el Ahorro Voluntario previo a un análisis técnico de confiabilidad.
7. El ahorrador designara como beneficiario (s) por el reembolso de las aportaciones a la Caja de Ahorro a personas mayores de edad para en caso de fallecimiento, o bien, en su caso, a los beneficiarios del Pago póstumo del ISSSTESON.

Préstamos de Ahorro Voluntario (escolar).

8. Es requisito indispensable llenar solicitud y firmar el Pagaré, así como la de anexar copia legible del último talón de cheque, y Copia de la credencial del ISSSTESON Vigente. y cuando sea eventual presentará los siguientes documentos dela persona que da el Aval; copia del talón de cheque y copia de la credencial del servicio médico del ISSSTESON, así como copia de la credencial de elector. Una Solicitud que no se encuentre debidamente requisitada, podrá ser rechazada como no procedente.
9. Una vez elegida la opción de descuento en los tiempos establecidos no habrá modificaciones posteriores solamente que no hayan cumplido con los importes establecidos, se faculta a la secretaria



Armonía, Justicia y Trabajo

Sindicato Unico de Empleados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

- de finanzas a reestructurar la deuda lo cual traerá consigo el nuevo cálculo de los intereses.
10. En caso de ser jubilado o pensionado en la opción de descuento con el bono mensual o bono anual se deberá presentar la solicitud del ahorro voluntario avalado con una carta poder autorizando a la secretaria de finanzas para su cobro, además de los requisitos ya establecidos.
 11. Los otorgados a los socios de la caja de ahorro voluntario tendrá un interés mensual del 4% a capital del préstamo y para los que no sean socios el 6%.
 12. El importe y cantidad de los préstamos solicitados se evaluará en base al ahorro y liquidez que presente el solicitante.
 13. En caso de renuncia o despido del deudor y exista el compromiso del aval, el sindicato procederá a disponer de los ahorros y los intereses que a su favor tenga el socio y abonarlo a la cuenta deudora.
 14. Cuando un trabajador solicite un permiso sin goce de sueldo a la institución y cuente con préstamo(s) tiene la obligación de acudir a las oficinas del sindicato a realizar los pagos correspondientes hasta que termine de pagar su adeudo, de no haber cubierto la deuda ya sea con sus ahorros o convenido sus pagos cuando reingrese a prestar sus servicios se le acumulara los intereses generados los cuales entraran en la reestructura de su adeudo más una cuota de incumplimiento por lo cual se le aplicara nuevo descuento vía nómina.
 15. El deudor podrá solicitar estado de cuenta impreso una vez al mes.
 16. No se otorgan cartas de adeudos para otras compañías de crédito ya que no cumplen con el fin de lo solicitado.
 17. Al final de cada periodo del ahorro voluntario, se determinará el costo de administración y financiero de la operación de la Caja de Ahorro Voluntario. El costo determinado se dividirá entre todos los ahorradores.
 18. No se reciben pagos en efectivo en la secretaria de finanzas (los cuales pueden ser solamente depósitos en cuenta y cheques de ISSSTESON)
 19. A partir de la fecha en que el cheque sea autorizado con las firmas correspondientes se considerara el inicio del préstamo, al igual si no es recogido al sexto día será cancelado.
 20. El ahorrador que cometa o se le impute actos ilícitos en contra del fondo de ahorro voluntario, y le sean comprobados por este comité de SUEISSSTESON, se procederá a turnar el expediente documentado con evidencia del ilícito, a la comisión de honor y justicia, para que esta determine la sanción.

Alternativas de descuento de Préstamos de Ahorro Voluntario (escolar).

Personal activo

Nómina Quincenal, al final del ahorro, Incentivos (trimestrales), Prima vacacional (En el caso de hospitales presentar oficio' de recursos humanos donde indique la fecha de pago de sus vacaciones). En casos especiales y mediante autorización al pago de Bono por Años de Servicio. No se permite el otorgamiento de préstamos con descuento al pago del Aguinaldo (30 de noviembre).

Jubilados y Pensionados

Nómina Mensual, el bono mensual de recreación y cultura, o bono anual se deberá presentar la solicitud del ahorro voluntario avalado con Una Carta Poder otorgada por el Departamento de Pensiones autorizando a la Secretaría de finanzas para su cobro.

Secretaría de Finanzas